

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

2573 *Resolución de 11 de diciembre de 2018 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación oficial del Decreto de la titular del Área, de fecha 4 de diciembre de 2018, de aprobación de la concesión parcial de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas y de competición en el municipio de Madrid para la temporada deportiva 2016/2017.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.º, punto 11.5, del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes (BOCM de 10 de noviembre de 2015), y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC),

RESUELVO

Ordenar la publicación oficial del Decreto de la Alcaldesa de Madrid, de fecha 4 de diciembre de 2018, de la concesión parcial de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas y de competición en el municipio de Madrid durante la temporada 2016-2017, con el siguiente contenido:

"Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades relacionadas, por la cuantía que se detalla, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/341.02/489.01, para la financiación de sus actividades deportivas y de competición durante la temporada 2016-2017.

NOMBRE ENTIDAD	N.I.F	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB DEPORTIVO VALLECAS SOS	G81262214	8.720,50 €
CLUB NATACIÓN VALLE DEL KAS	G79273587	919,29 €
CLUB BALONCESTO MORATALAZ	G80627417	6.835,42 €
CEP ESC. PERFEC. GIMNASIA R. VALLECAS	G83529842	5.037,54 €
CLUB OLÍMPICO 64	G79394177	8.720,50 €
CLUB NATACIÓN LA LATINA	G79318945	8.720,50 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SINCRONIZADA RETIRO	G80614944	8.720,50 €
AGRUPACIÓN CULTURAL DEPORTIVA CSIC	G80371834	2.385,06 €
CDE ESGRIMA BARAJAS	G84126382	8.720,50 €
CLUB ATLETISMO SUANZES DE SAN BLAS	G79458808	8.720,50 €
CLUB DEPORTIVO ARQUITECTURA	G78105228	8.720,50 €

NOMBRE ENTIDAD	N.I.F	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB ATLÉTICO BALONMANO CONCEPCIÓN	G78927027	4.219,27 €
CLUB DEPORTIVO CANILLAS	G86143039	8.050,47 €
YELLOW MAD BMX CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL	G87371506	2.648,12 €
CLUB DE ESGRIMA DE MADRID	G78094992	8.720,50 €
CLUB ESCUELA DE FÚTBOL MADRID SUR	G83957530	2.715,71 €
CLUB DEPORTIVO VICÁLVARO	G79481271	6.140,68 €
AD GIGANTES	G78555752	4.137,15 €
CLUB DE RUGBY LICEO FRANCÉS	G79529525	8.720,50 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPORTING DE VALLECAS CF	G81531303	3.095,48 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTRECHO TETUÁN	G80019698	3.470,03 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NIÑO JESÚS DEL REMEDIO	G84134394	8.720,50 €
CDE ZIMAS ESQUÍ CLUB	G87049516	8.720,50 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO PIRAGUA MADRID	G84701564	8.720,50 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SPRINT	G79239703	8.720,50 €
ASOCIACIÓN ATLÉTICA MORATALAZ	G78392081	3.800,00 €
CLUB NATACIÓN MIRASIERRA	G79021119	6.968,69 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DISTRITO CARABANCHEL	G82768730	3.935,13 €
CDE PATINAJE LÍNEA MADRID	G85656429	4.470,71 €
CLUB DEPORTIVO BETIS SAN ISIDRO	G79453502	1.402,55 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO MADRID VELOCIDAD	G84998517	5.967,73 €
CLUB BALONCESTO ISAAC NEWTON	G81529745	3.725,83 €

NOMBRE ENTIDAD	N.I.F	IMPORTE CONCEDIDO
ALBERCHE KAYAK CLUB	G28678050	8.720,50 €
CLUB NATACIÓN SAN BLAS	G79539870	2.476,20 €
ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZA	G83378828	6.321,64 €
CLUB CICLISTA CHAMARTÍN	G80284581	2.519,50 €
CLUB SALA DE ARMAS DE MADRID	G79489746	8.720,50 €
CDE HALEGATOS MADRID	G83151068	713,02 €
CLUB DEPORTIVO CALDEIRO	G79056909	2.739,69 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON	G78026150	8.720,50 €
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID	G81854283	5.381,27 €
FUNDACIÓN LEANDRO JIMÉNEZ GARCÉS	G09357542	5.217,77 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA TOROS DE MADRID	G79582748	925,10 €
AD SIDEROPOLIS	G87327896	4.282,49 €
CLUB MADRID VILLA DE VALLECAS	G84336882	2.475,17 €
CLUB DE FÚTBOL MADRID RÍO	G86241585	5.001,93 €
CLUB DEPORTIVO DOSA	G80088834	7.953,55 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PASAMONTE	G87374369	2.097,28 €
CLUB DEPORTIVO VAND 03	G83736082	2.103,09 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LAGUNA S.O.S.	G86545472	5.300,61 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOBRE RUEDAS	G86298833	2.034,06 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA RUTAS	G78912599	1.000,00 €
CD OROQUIETA ESPINILLO	G82842352	7.442,22 €
CLUB DEPORTIVO S.P.V. CLUB DE HOCKEY	G79339602	4.476,50 €

NOMBRE ENTIDAD	N.I.F	IMPORTE CONCEDIDO
CDE BMX OLÍMPICO MADRID	G86274727	8.237,24 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MANZANARES VOLEY	G87576526	669,00 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SANFER	G86306123	3.124,85 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VOLEY PLAYA MADRID	G83630426	8.720,50 €
FUENCARRAL-EL PARDO TM	G87384590	787,75 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GMADRID SPORTS	G85062271	2.568,91 €
CDE COLEGIO PÚBLICO PERÚ	G83157768	3.355,94 €
CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE HOCKEY COMPLUTENSE	V84166123	4.035,83 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALAMEDA DE OSUNA BALONCESTO	J84435916	3.291,99 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DEPORTE PARA DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	G86246444	8.720,50 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACIÓN CHIBOI	G87569695	2.191,03 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA GRUPO DE MONTAÑA PEGASO	G82586637	5.876,89 €
CLUB NATACIÓN MAKO CARABANCHEL	G87630927	1.820,24 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO ZENTRO	G86545431	1.661,98 €

Contra el presente decreto, se pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Madrid, a 11 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.